

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2021-00243

NOTIFICADO POR ESTADO No. 62 DEL 21 DE ABRIL DE 2022.

1.- Frente a las documentales allegada por MARÍA DEL PILAR CAMARGO CAMARGO (archivo N° 26), se le pone de presente que si lo pretendido es su reconocimiento como heredera, deberá así manifestarlo, a través de apoderado judicial o acreditar su calidad de abogada titulada.

2.- Se reconoce a la señora MIREYA CAMARGO PEÑA, como heredera de los causantes en su calidad de hija de aquellos y como su apoderado, al abogado JUAN CARLOS SIERRA NUÑEZ para los fines y efectos del poder conferido (archivo N° 28); así mismo, a los señores MIGUEL ANTONIO y GONZALO CAMARGO PEÑA y como su apoderado al abogado JUAN CARLOS CASTILLO RIOS (archivo N° 29).

3.- Por secretaría suminístrese a los referidos apoderados, el enlace contentivo del expediente, por tiempo determinado, para que procedan a su revisión.

4.- En consideración a lo manifestado por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- (archivo N° 30), por secretaría reitéresele que no es posible remitirle el acta de audiencia de inventarios y avalúos, pues la misma no se ha llevado a cabo. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4c42d722c91b3e2fe0cde0a342309f10ab1062a6f1496e0d79a55a50b46d847**

Documento generado en 20/04/2022 04:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>